



Tribunal de lo Administrativo



Tribunal de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2011

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:10 diez horas con diez minutos, del día 22 veintidós de junio del año 2011 dos mil once**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Cuarta (XXIV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2011; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



Esteban Campos

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria 2011;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 23 veintitrés proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**
- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes de este Pleno. Señalando el Presidente del Tribunal que existe quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



Tribunal de lo Administrativo

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, hace constar la presencia del Magistrado Armando García Estrada siendo las 11:12 once horas con doce minutos.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno la aprobación del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del año 2011.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: dada la trascendencia de esta situación que voy a plantear, requiero a la Presidencia, ya que es una mención fundamental para el tema de los asuntos jurisdiccionales, en el punto 6.6 del acta, se hace constar la solicitud de calificación de excusa de la Magistrada Patricia Campos González, en relación al juicio 171/2011 del sumario de su Sala de Origen que ella preside, y en seguida viene el voto razonado en contra del Magistrado Armando García Estrada y los otros votos que se sumaron en contra del suscrito, en contra del Magistrado Alberto Barba Gómez, y el voto a favor del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, en mi opinión es fundamental que no solamente se haga constar esto, sino que como consecuencia de la lógica jurídica de esta situación y de la no admisión de la excusa, se dicte el acuerdo correspondiente para que sea este acuerdo el que motive, sustente y fundamente, que la Magistrada deje sin efectos el auto mediante el cual se excusa en el expediente de origen, porque de otra manera queda al aire, simplemente por la votación en contra sigue conociendo, no, debe haber un sustento, no solamente la votación sino el acuerdo que recae del Pleno para ordenar a la Sala que siga conociendo del juicio, y en acatamiento a ese acuerdo plenario tenga el sustento para seguir conociendo y dejar insubsistente ese auto en que presenta su excusa, es una situación lógica y jurídica que debe tener sustento, yo aquí veo, si me permiten en la Ley de Justicia Administrativa, hay un caso por ejemplo y por analogía de las recusaciones, habla expresamente de la necesidad de un acuerdo cuando no es admitida, en el mismo sentido debe hacerse en estos casos, como que nada mas por que se voto ya sigo conociendo si no hay un acuerdo que ordene a la Sala de Origen y a la Magistrada que pretendió excusarse que continúe con el conocimiento del juicio, o sea lo sobreentendido aquí para la trascendencia de un procedimiento y de una sentencia que se vaya a dictar, pues para mi se me antoja que no tiene sustento mas que el aire, así nada mas, ya la votación, el acuerdo debe constar en el acta, es decir, vista la votación anterior el Pleno acuerda, dígaselo a la Magistrada esto y esto, en base a esto, y por lo tanto deberá de continuar, porque sino, como y así nada mas, y creo que este caso es el puntal para revisar esto con cuidado en todos los sucesivos. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: efectivamente el Magistrado Horacio expreso, ya algunos asuntos que han regresado y ayer precisamente estaba dándose cuenta de otro, en el cual aparecen las excusas de dos Magistrados después hay una resolución de un recurso de reclamación en el que uno de los que se excusa es el ponente y otro que se había excusado, los dos habían votado, después se gira un oficio que dice que esta excusado uno de ellos, entonces de que se trata?, por que no dice ni que sucedió y en el expediente estamos ahí con el misterio, pero dijimos, bueno ya está la excusa y la vamos a determinar, en uso de la voz el Magistrado **Horacio**



Tribunal de lo Administrativo

Patricia Campos González

Am

Alonso

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Leon Hernández manifestó: tiene relación con este asunto? respondió la Magistrada **Patricia Campos González**: ese es otro, está en un recurso de apelación, pero en el transcurso de una reclamación, ahorita lo mando pedir, aparecen ahí las excusas, luego ya firman y luego otra vez excusas, no supe que había pasado, por que se pudieron firmar o por que no pudieron firmar o que paso o no nos dieron la cuenta, entonces yo creo que debe d existir un pronunciamiento respecto de las excusas por que a la hora de resolver que vamos a poner?, que si se excuso, que no se excuso, ya siguió vigente la excusa o ya la revocaron o que paso o ya se sigue el procedimiento, bueno hay que dar cuenta en la ficha para que vean como ha sido el procedimiento de las excusas, y ya que cada quien diga si va a votar o no va a votar, pero ahorita que está el Magistrado mencionando este caso, efectivamente ya se levantaron las excusas, no lo dice el expediente, **Alberto Barba Gómez**: tendría que ordenársele a la Sala de origen como dice el Magistrado Horacio, primero dar parte a este Pleno, deje insubsistente el auto donde se excusa si es que se excusa el Magistrado de origen cuando no se puede e informar el resultado mediante oficio, para que la propia Sala haga lo conducente, y que recaiga el acuerdo correspondiente, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo creo que esta sinergia de lo que se expresa en cascada de lo que sucede aquí en el Tribunal es desafortunadamente la ratificación de la ausencia de seguimiento a las cosas, que quedan aquí las palabras que uno lanza al aire y en cuestión de la diligencia de la acuciosidad, del escrutinio que deben tener, por eso tenemos Secretarios de Pleno, que tenemos desde luego una Secretaría y que confirma que el trabajo de nosotros no es nada mas ya se dijo, ya se hablo y hágase como se quiera, yo entiendo la posición de ambos Magistrados, de la señorita Magistrada y del Magistrado Horacio León, de que este tipo de situaciones generan incertidumbre por que las cosas insisto, voy a decir algo muy fuerte, lo digo con respeto, no se si es por que no hay abogados en este Tribunal o los que hay no lo sean, no se en cual de las dos me encuentro, esa es mi mayor preocupación, que un tema donde hay excusas no se asiente, no se cita, etc., es un tema delicado por que en las cuentas que se dan aquí, veo que no se da el seguimiento, luego retomando otro esquema del acta, rogaría que después de resolver esta temática, se me conceda el uso de la voz, por que también lo que se dijo la semana pasada en el proemio de la Sesión, no se cumplió e ignoro las razones del porque y ahorita habré de entrar en detalle en esas cosas, por que no están todos los oficios que dije, no están, está el del quince de abril, ahorita no traigo la tarjetita por que ahorita estuvieron conmigo el Procurador Fiscal de la Federación y el no se que de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que me entretuvieron desde las nueve y media de la mañana, ya no pude bajar, es un oficio, recuerdo del quince de abril, donde se solicita al Secretario de Finanzas pague el haber de retiro del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, un oficio donde el Secretario de Finanzas, señala que no paga por que no tiene la notificación oficial de la separación de él, o algo así por el estilo, luego otro oficio que se gira en vía de alcance donde se le dice al Secretario de Finanzas, que ya se recibió una comunicación del Secretario General del Congreso donde dice que recibe y toma nota de la separación definitiva del Magistrado y comunica que el asunto fue turnado a la Comisión de Justicia y el oficio que nunca pedí que se insertara está insertado, y ese no tiene nada que ver, el oficio del dos de junio que no fue parte de la discusión, pero esos oficios que se iban a transcribir no están en el acuerdo, incluso en la



Tribunal de lo Administrativo

Armando D. Amador

Am

Armando

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

redacción del acta y agradezco la transparencia de la Secretaría, de la señora Secretaria de Acuerdos, donde cito que ella nunca dio cuenta o fe de que se nos haya entregado ese oficio al que se aludía por parte de la Presidencia que nos había sido entregado el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, por que nunca lo recibimos, yo de hecho acabo de revisar mi carpeta de documentos de Pleno y no tengo ese documento que lo haya entregado, y ahí se cita también en el Acta por usted que efectivamente nunca se entregó nada, ni a usted le entregó, interviene la **Secretaria de Acuerdos** y pregunta: Magistrado ¿estos oficios estuvieron aquí en la Sesión anterior? responde el Magistrado **Armando García Estrada**: no, yo les dije que esos oficios estaban incompletos, yo lo mencioné aquí, que tampoco se dice en el Acta, es otra corrección que tiene de fondo el Acta y que deben estar ahí, por que bueno no creo que también ahora en la Dirección de Finanzas, ya los papeles se pierdan de la noche a la mañana, interviene la **Secretaria de Acuerdos** y comenta: Magistrado, no tengo esos oficios, yo creí que eran los que se trajeron aquí, tengo que recabarlos, interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: el Magistrado Armando manifestó que traía una serie de números de oficios, para que los recabe Administración y los adjunten al Acta, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: es que miren, yo creo que nosotros también cometemos un gravísimo error, cuando damos la vuelta a Tonalá para llegar a Zapopan y lo digo de la siguiente manera, si aquí en mis recursos tengo documentos y que las pruebas no son suficientes, yo lo hago de manera directa, nunca lo envío o hace algún tiempo lo hice en su momento, no puedo negarlo, pero tengo fácil tres años que no lo hago, lo hago de manera directa por que eso a mi me genera el control de la actuación y evito que me den problemas de que a lo mejor con esas copias piensen que es un nuevo recurso y lo anden enviando a otra Ponencia, que eso es lo que se provoca por que desafortunadamente el tema de la lectura, primero el Director de Informática dice que como no sabe Derecho, como dicen coloquialmente, como le piden da, por eso estamos así, entonces aquí en el tema debemos ser acuciosos, a mi si me inquieta que en los recursos para evitar la disciplina y el orden de las actuaciones hay quien está optando por enviar copias de todo que no sirve para nada, y de lo total viene impreciso, entonces si esta temática de no saber identificar la materia del recurso y los documentos que se necesitan, entonces tampoco sabemos como resolverlos, **Alberto Barba Gómez**: hay dos excusas del Magistrado Horacio León Hernández y de su servidor, el Magistrado Horacio por que tenía una queja del Procurador en aquel entonces, pregunta el Magistrado **Horacio León Hernández**: en este? y firmé?, a lo que respondió el **Magistrado Presidente**: si, y yo fui ponente, también me excusé, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: por eso es evidente de que efectivamente se tiene que dar un acuerdo, por que se hace un oficio se agrega, nunca aparece nada en el expediente, **Horacio León Hernández**: que expediente es, de cuando fue la Sesión, a lo que respondió el **Magistrado Presidente**: es de la Segunda Sala el expediente 287/2008 de la Sesión del diez de febrero de dos mil diez, en uso de la voz la **Secretaria de Acuerdos**: Magistrado el Ingeniero nos dijo que el problema presentó porque el expediente se llevaba en una Sala con un número de control, cuando se manda a un siguiente numero de control por que cambio de Sala, el no tiene enlazado el sistema, a lo que respondió el **Magistrado Presidente**: pues tiene que hacerlo, que lo enlace, en uso de la voz la **Secretaria de Acuerdos** comentó: le asigna un nuevo numero de control y el no



Tribunal de lo Administrativo

deveca cuando nombra ponente que en el expediente que le precedió existía la excusa, fue lo que nosotros le dijimos, eso es indebido por que usted, cuando genera un nuevo numero de expediente, realmente mantenemos su perfil, lo que pasa es que cambia de número por determinada circunstancia, en uso de la voz el **Magistrado Presidente** comentó: tienen que estar en sus sistema relacionado el numero de expediente nuevo que deriva de la Sala anterior con el número de expediente de Sala, en uso de la voz la **Secretaria de Acuerdos** comentó: también la Sala incurre en un error, por que al mandar las constancias no informa que hay excusa, nada mas manda lo referente a los agravios, también eso deja al Pleno en un estado de no tener la información completa, mas súmele que no había ese sistema de vinculación de los expedientes, fue como una cadena de imprevisiones, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo quiero decir sobre el boletín, es desastroso que no obstante los acuerdos que hemos tenido, sigamos con el tema de un boletín manipulado, para mentir en la estadística, para simular lo que no es en realidad, para permitirles a quienes tienen el mayor rezago aparecer con menos juicios activos, a los que intentan esforzarse día a día en ir con el menor rezago posible aparecen con mas juicos en tramite, cuando la realidad es otra, todo por que la clave que se utiliza no es la correcta, usted tiene que utilizar estas palabras, yo lo dije desde el día ocho de marzo del año dos mil siete, ese sistema lo crearon nuestros antecesores para manipular la información, la prueba está en que la estadística que hemos enviado al Congreso es falsa, no es acorde a la verdad, sin embargo siguen las cosas tal cual, por que siempre lo que se dice ahí se queda, ahí está el bufón que no es el portero de Italia, es el bufón del Tribunal, que nada mas dice y dice pero no pasa nada, por que? por que aquí hay resistencias mas poderosas que el Muro de Berlín, interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: si eliminamos el sistema y que cada quien boletine lo que es, con las palabras que son del extracto, si quieren que boletine cada Sala? a lo que responde el Magistrado **Armando García Estrada**: es que primero entiendo que si se manejaron claves, es por que los Secretarios no dominan las reglas esenciales del proceso, como es posible que el sistema que tiene tantos beneficios, yo lo viví quince años como Juez, aquí no puedan encontrar la cuadratura de algo tan sencillo, interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez** : entonces quitar las claves y que cada quien haga su boletín como lo hace el Supremo; interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: no es que a la par de esa determinación tajante, debe estar prevista la manera de llevar un control de numero que tampoco ahora se vaya al otro extremo que sea al antojo de cada Magistrado y que la estadística sea el reflejo de lo que se nos antoja a cada quien, ese es el problema, o sea, si a la par de desaparecer, ya tenemos la forma de registrar puntual y fidedignamente las cosas entonces estoy de a cuerdo, o sea, ahorita estamos de los males el peor, como buscar la forma de que el mal se acabe sin dejar de registrar la verdad, como le hacemos ahí? interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: hay que hacer como en la Corte de Estados Unidos, obligar a poner la mano izquierda sobre la biblia y que juren decir la verdad, y no me lo garantiza por que dice Guadalupe Loaeza, el mexicano primero miente y luego existe; en uso de la voz el **Magistrado Presidente** señaló: creo que independientemente de que se deje sin efectos el auto que emite la Sala donde se excusa para que siga conociendo del juicio, que se le gire oficio cuando se admitan al Ingeniero del Monte, haciendo del

Armando García Estrada



unicamente para no retirar los cumplimientos, solo los demás, los cumplimiento no los retiro y los demás si los retiro, y si quedó clara la instrucción del Acta de acuerdo que emita la Magistrada Patricia Campos González, emita un acuerdo donde deje insubsistente donde se excusó de conocer y continúe con la secuela del procedimiento, también ya quedaron los oficios que hizo mención no? el número de los oficios; en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** retomando un aspecto regresivo, el acuerdo que se adopte como ya lo dijo la Presidencia y que se está ponderando, yo estoy totalmente de acuerdo, es una temática importantísima el tener esa información, el problema es que yo siento que, como sucede en muchas áreas de este país, vemos siempre la solución del problema en la parte final y no el en origen, primero yo creo que cuando se genera una excusa, si verdaderamente hay un seguimiento de las causas administrativa aquí, el sistema por razones obvias, en cualquier parte del mundo cuando hay excusa y se va a otro Tribunal, llámese juzgado, ponencia de Magistratura, Unitario o Colegiada, provoca ineludiblemente otro numero por los controles, pero aquí me surge una duda, cuando hay una excusa, se boletina ese expediente en el boletín en los acuerdos de Pleno o no?, voy a dar el ejemplo, oye el expediente 115 de la Cuarta Sala, Armando García Estrada se excusa, entonces, esto me da a entender y hasta hoy me estoy dando cuenta, que solo boletinamos las sentencias y nada mas de Pleno? en uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez:** y los acuerdos de trámite, interviene **Armando García Estrada:** pero no los acuerdos de excusas?, en uso de la voz la **Secretaria de Acuerdos:** no boletinamos los tramites de excusas por que esos van en asuntos varios, tiene que recaer un acuerdo que se incorpore en los autos, interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** no, esos son acuerdos de jurisdicción, deben boletinarse, entonces perdón, el Ingeniero no tiene la culpa, si no estamos boletinando lo que se acuerda en la Sesión donde se excusa alguien, pues el como va a saber que hay excusa, como va a hacer el seguimiento, en uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez:** lo que hay que hacer, si están de acuerdo, es formar un cuadernillo tanto de recusaciones como de excusas para que a final de cuentas en los asuntos como los de Responsabilidad Patrimonial, que nosotros el Pleno, dictamos un acuerdo donde se admite o no se admite la Responsabilidad patrimonial, de la misma forma, el Pleno acuerde si se aprueba o no se aprueba y el seguimiento que se le va a dar a esa excusa y que hay un expediente y que no se pierda en asuntos varios, interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** yo partí del principio que si se boletinaba, decir, hay un 115/2011 recurso de apelación, se declara procedente excusa del Magistrado Armando García Estrada, son diferentes casos, punto, uno, sin que se haya pronunciado sentencia yo puedo traer un expediente y decir que yo me excuso, entonces de ese acuerdo debe aparecer en el boletín, en el 115/2011 recurso de apelación del Magistrado Armando García Estrada, se admitió excusa, se declaró procedente, yo estaba en el entendido que se boletinaba y luego después cuando se dicta sentencia no hay necesidad de hacer alusión a la excusa por que ya se dictó sentencia y en los propositivos viene registrada la excusa, por que ahí no hay riesgo de cometer un error, pero el que si genera riesgo, como ya se va a turnar a otro ponente; ahí es donde ya puede solicitarse el seguimiento por parte del Ingeniero de saber que llegue, por que puede suceder que yo me excuse que le arribe a la ponencia de la Señorita Magistrada, puede ser que ella también tenga una causa



Patricia Campos

Am

13

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

2

de excusa y también a su vez la va a venir a presentar, entonces al final el expediente de ese recurso de apelación, que inicialmente en el control aparecía el 110/2011 recurso de apelación, ahí o va a cambiar de número, por que va a seguir siendo el mismo número, la excusa que le llegue a la señorita Magistrada si ella se excusa igual y a lo mejor quien lo resuelve es el Magistrado Alberto Barba Gómez, interviene la **Secretaria General de Acuerdos**: pero Informática tiene un oficio donde yo le digo del cambio de ponente para datos estadísticos, en uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: pero crees necesario que se boletine?, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: claro, yo creo que hay que boletinar, tiene que aparecer en el boletín, interviene el **Magistrado Presidente**; hacer una cuenta de parte de la sentencia donde se excuse? interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: son cosas diferentes, si yo presento un proyecto de sentencia únicamente dice al final, y se va excusar, dice el Magistrado, eso requiere un acuerdo, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: cuando estamos en la sentencia ahí aparece un extracto, y si hay acuerdo del Pleno, interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: se agota la excusa y en la parte final donde dice así lo resolvió el Tribunal se señala la excusa pero no puede dictarse un acuerdo y una sentencia a la vez, esa es la causa donde se alude por que no firma un Magistrado, que es la obligación que tenemos, la razón de por que no firma y la razón es por una excusa que fue aprobada en la propia Sesión al discutirse un asunto, por que apriorísticamente si no conoce él del asunto o uno de nosotros no nos vamos a excusar sin conocer del asunto, interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: por ejemplo en los oficios de excusas, se trata en asuntos varios y no recae un acuerdo al respecto, debería recaer un acuerdo donde diga si el Pleno admitió o no la excusa, como atinadamente lo dijo el Magistrado Horacio León Hernández, decirle que deje sin efectos la resolución donde se excusó para que continúe con la secuela del procedimiento y que exista el acuerdo correspondiente en la excusa, como yo decía hacer un cuadernillo específico en lo que son las excusas, cuando se giran por oficio de Sala y no de Pleno, interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: hay otra hipótesis yo puedo recibir un recurso y si no lo voy a resolver y me voy a excusar, se dicta un acuerdo y aparece el expediente de Pleno tal, se declaró procedente la excusa y fue turnado al Magistrado ponente tal, son casos diferentes, interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: la Unitaria se hace un acuerdo y se sacan copias de las constancias, estamos de acuerdo que cuando somos ponente, debe recaer un acuerdo, en el cual se admita la excusa y que obre en el cuadernillo, después ya con la excusa calificada y firmado el acuerdo, entonces se le turne al Magistrado ponente y se boletine, cuando sea la excusa en la misma votación y que se califique como lo hemos hecho, siga la leyenda de que con la excusa calificada de fulanito de tal, que ponemos al final, el tercer supuesto que es cuando es Sala de origen y se envía el oficio acá, crear un cuadernillo para someterlo a votación y que recaiga el acuerdo correspondiente en donde se admitió o no se admitió la excusa, y que el resultado se le comunique a la Sala de origen, para que si no se admitió la excusa deje sin efectos el acuerdo donde se excuso y emita otro donde continúe con la secuela del procedimiento, la Sala de origen, están de acuerdo?



sometida a votación y con las modificaciones tanto del Magistrado Horacio León Hernández como del Magistrado Armando García Estrada, el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos, con las correcciones y propuestas efectuadas por los Magistrados integrantes del Pleno. De la aprobación del acta, **se tomaron los siguientes acuerdos, los que deberán cumplimentarse a la brevedad:**

1. Se gire oficio al Director de Informática de este Tribunal para que proporcione el listado que incluya todas las excusas que fueron calificadas de legal, presentadas a partir del 7 siete de marzo de 2007 dos mil siete, en el que se señalen los números de expedientes unitarios y de Pleno que afecten dicha excusa.
2. Se elabore un listado específico de expedientes en donde fue parte el Procurador de Desarrollo Urbano en el periodo donde subsistió la excusa del Magistrado Horacio León Hernández y se especifique si quedó en ellos registrada dicha excusa en los expedientes Pleno respectivos.
3. Para los efectos de publicidad en el Boletín Judicial, se publiquen las excusas que se califiquen de legales en los expedientes Pleno respectivos; y por lo que hace a las Salas Unitarias, la Secretaría General de Acuerdos comunique mediante oficio al titular de la Sala que exponga el impedimento, que deberá boletinar la correspondiente excusa una vez calificada de legal en los Juicios Unitarios, o en su defecto que ésta no se calificó de legal.
4. Se elabore una circular exigiendo al personal para que revise exhaustivamente las constancias y comunique todas las excusas registradas en autos al momento de remitir oficios para integrar los recursos de Reclamación y Apelación.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **420/2011 al 428/2011.**

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -



En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta la **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **23 veintitrés proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados.

Virginia Martínez Gutiérrez
Alberto Barba Gómez

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 95/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 306/2009, promovido por "INVERDESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.", en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, Tercero: Maravillas de San Juan, A. C., Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

1
3
2

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la vos el Magistrado **Armando García Estrada**: es nada mas un comentario, en el asunto que se nos propone, debe de generarse una resolución de sentencia porque no estamos aquí precisando un incumplimiento al tramite del recurso, por ausencia de notificación, por no correr traslado, por no estar debidamente enterada la parte apelada, en fin, ahí si sería el formato fe un auto por que no se resuelve el recurso, el detalle es que aquí estamos afirmando una situación que conforme a los principios elementales de índole procesal de una sentencia, es que primero se analizan si existen violaciones de formalidad, si existen luego violaciones procedimentales que es el segundo caso, si están cumplidos los presupuestos procesales, entonces se analiza la cuestión de fondo de la sentencia, aquí estamos en una violación procedimental porque no se concedió la posibilidad a la parte actora para ampliar su demanda, entonces esto conforme al 444 del digo de Procedimientos Civiles, es una sentencia y la prueba es que en el expediente 837/2009 de la misma ponencia se adopta una postura diferente, ahí si se dicta sentencia para ordenar cumplir o reponer una violación del procedimiento así que yo en ese aspecto estaría en el tema en contra del proyecto porque no cumple con lo que establece una sentencia. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: en aquel asunto formo parte de los agravios expresados por el recurrente, hay sí, si el agravio es fundado, se resuelve en formato de

Armando García Estrada

Víctor Manuel León Figueroa

2



Patricia Campos

Patricia Campos

Horacio Leon Hernandez

Alberto Barba Gomez

Armando Garcia Estrada

Armando Garcia Estrada

sentencia, no es el caso, aquí es una violación observada de oficio, no forma parte del agravio expresado por el recurrente y por consecuencia como ya lo hemos hecho en anteriores ocasiones, se emplea el formato de acuerdo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: quiero puntualizar mi posicionamiento procesal, la ley señala que para el dictado de una sentencia, de oficio debe de analizarse haya o no agravio, si existieron violaciones de formalidades, violaciones de procedimiento, si están cumplidos los presupuestos procesales y luego entrar al fondo de la sentencia, lo que se ha hecho en auto es, porque no admite recurso, porque la resolución no es recurrible con el medio de impugnación, o porque no fue debidamente tramitada la gestión del recurso, pero aquí estamos abordando una cuestión procedimental, porque pues si así es, porque si así es, nada mas bastara decir en un auto que yo declaro la nulidad y ya, y hay jurisprudencia de la Corte sobre de este tema.

- Agostada la discusión, el proyecto de sentencia, fue sometido a votación por parte de la Secretario General de Acuerdos, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto dividido, a favor** de la reposición del procedimiento y **en contra** del no cumplimiento de la disposición que obliga formular la resolución correspondiente.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Voto dividido a favor** de ordenar la reposición del procedimiento por esa violación a derechos sustantivos intraprocesales y **en contra** de que se resuelva una cuestión de sentencia en un simple acuerdo.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: haber una moción de orden, si no esta el Magistrado Presidente no se puede seguir con la votación hasta que estemos integrados.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto a reponer el procedimiento, y por lo que respecta al formato al haber dos votos en contra y dos a favor y esta Presidencia estar impedida para emitir su voto, se le transfiere el voto de calidad al ponente, el cual sostiene su proyecto, y se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 306/2009, rogando se le turnen los autos Magistrado Armando García Estrada, para que emita su voto particular razonado.

APELACIÓN 83/2011



Tribunal de lo Administrativo

luego también en los términos en que se aborda el proyecto, de nada mas ponderar artículos en cascada, sin su encaje a algún hecho, a algún elemento probatorio, en nada mas decir, que hay diez artículos violentados de tales y tales leyes, pues eso no establece la legitimidad y menos el derecho que tiene este tribunal para abordar situaciones que no forman parte del debate, en tal virtud también en el proyecto se hace constar en unas fojas, que no procede el pago de horas extras y en otras que si, entonces presenta una serie de incongruencias en el proyecto que no se justifican, porque en tal virtud las decisiones que son para mi como lo he dicho siempre de carácter imperativo, en el derecho y en las sentencias, si porque es si, y no porque no, pero no decir ,si pero no, ni no porque si, porque eso es lo que procedimentalmente esta dando a decir el proyecto, por eso mi voto en contra. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** bueno, voy a además de algunas cuestiones que se deben precisar y algunas anotaciones en la inserción de palabras, mi primera observación a foja 18 párrafo 2º es que señala, que centrada al litis se estima que es cierto lo aducido por la apelante a que se encuentra indebidamente fundada y motivada la sentencia, pues se sustenta en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, a fin de determinar la improcedencia del juicio, siendo el caso que de acuerdo al segundo de los normativos, claramente se excluye dicha normatividad para los asuntos de seguridad publica como lo es el presente, en una discusión de otro asunto, no se si la anterior o la antepasada sesión, sobre este tema de la negativa ficta, manifesté que el ámbito de la seguridad publica, como un servicio que presta el Estado, como un deber insoslayable, encausado a proteger los bienes jurídicos materiales de una población en todo su aspecto mas amplio, no son para quien se sigue confundiendo, los aspectos laborales de quienes integran los cuerpos de seguridad, esa no es una cuestión de seguridad publica, ni es a la que aduce esta Ley del Procedimiento Administrativo, ese es en mi opinión un error de apreciación, segundo punto, es deslindar un acto unilateral, una decisión unilateral del servidor publico, para renunciar al desempeño de sus labores, efectivamente no sujeta a calificación, ni a la decisión, ni a la aceptación de la entidad patronal, y otra es el haber de derechos que su régimen laboral le generaron, y ese haber de derechos de su régimen laboral, le generaron se insertan en el ámbito del derecho del trabajo, en el capitulo de servidores públicos sin duda, pero gozan del mismo principio Constitucional y legal de irrenunciabilidad, por lo tanto respecto de la renuncia no hay ninguna discusión esta surte sus efectos, respecto del finiquito, de la cantidad consignada, recibida por apoderado o por si mismo, eso es una cuestión que atañe precisamente a los derechos y a su cuantificación, y en ese punto por supuesto que son irrenunciables, y que si ese finiquito señala que se le pagaron todos los derechos universales habidos y por haber, los contenidos en los convenios internacionales, en las leyes aplicables y en los reglamentos, y el trabajador manifiesta que no recibo todos ellos, se revierte la carga de la prueba a la entidad patronal y esta tendrá derecho a reclamarlos en los términos de ley sin lugar a duda, porque dice aquí en el proyecto, a foja veinte, que el finiquito por el pago de prestaciones del tipo ordinario, como son sueldos y salarios, son ordinarios, porque lo que se reclama son horas extras, bueno también señalar que hay prestaciones ordinarias y prestaciones extraordinarias, yo nada mas conozco las derivadas de la ley y de la relación contractual, las horas extras se derivan de la relación de trabajo, y el

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



Tribunal de lo Administrativo

hecho de que se desempeñen labores, fuera del horario de trabajo, no las hace prestaciones extraordinarias, sino ordinarias en el sentido de su naturaleza porque devienen de la relación de trabajo, porque también ese problema de asumir una terminología que nos parece bien, pero que puede tener implicaciones y luego, ya en una forma muy secundaria a lo que estoy manifestando, a foja treinta señala del fondo de pensiones, dice fondeo de pensiones, debiendo ser fondo, a foja treinta y uno se dice, al respecto, ultimo párrafo, es de señalar que al resolver cualquier conflicto incluidos los de índole administrativo laboral, perdón, otra mezcla, otra creación en la que mejor vamos dejándolo, si les convence a la ponencia o los magistrados que es administrativa, pues déjenla en administrativa, pero no administrativa laboral, porque no se ni a que se refieren, y luego se dice a foja 32 que no hay ninguna prueba de manera vinculada que conceda indicio alguno a un recibo de nomina que presenta, donde esta o aparece una abreviación de bono punto, que seria el bono de puntualidad, de acuerdo a la abreviación o lo que podríamos nosotros entender, dice que no se le concede indicio alguno, o sea una prueba vinculada no le concede indicio, el indicio lo tiene el documento, una prueba vinculada le agregaría certeza y valor de mayor peso a la prueba, entonces dice, al no haber sido perfeccionada, ni cuenta con firma de funcionario, pues yo no conozco ningún recibo de nomina que cuente con esta firma, el problema de las horas extras, cuando arribamos al tema, a foja 39 que se dice, que las que no proceden son aquellas desplegadas en jornada nocturna, con triple tabulación de salario ordinario, así como al pago de días de descanso obligatorio, dice que esto no es posible concederse, porque del contrato primero se asume que si hay un contrato condición, que estuvo momento a firmar en su momento, y que desde el mismo se afirma que desde entonces no se le fijo, una jornada especial, ni que determinara los días de descanso, por lo que y atendiendo a la naturaleza del servicio que desempeña se estiman insuficientes los elementos, aquí como ya lo dijo el Magistrado Armando García, es contradictorio decir que para una cosa si operan las horas extras y otras no, porque si se habla de la naturaleza del servicio que desempeñan, las mismas reglas seria para una y para otras, porque si a unos se les concede por una cosa y a otros no por otra, esto genera una contradicción, ahora efectivamente el nombramiento no señala la duración de la jornada, ni los días establecidos, pero luego aquí mismo se invoca una tesis que señala, que a falta del establecimiento de la duración de la jornada, las horas extraordinariamente laboradas, se computaran de acuerdo a los máximos constitucionales que son recogidos en las leyes ordinarias y en los reglamentos, así es que la distinción que se hace, para la nocturno no demostraste, y la naturaleza del servicio no lo permite, y para el resto del día si lo demostraste, creo que nos genera una contradicción, finalmente en la parte de los resolutive de la sentencia, no del proyecto, se agrega al director general de seguridad publica, protección civil y bomberos de Zapopan, lo cual en mi opinión se debe suprimir por ser otra autoridad, en el resolutive segundo de la sentencia de origen, no del recurso.

- Agostada la discusión, el proyecto de sentencia, fue sometido a votación por parte de la Secretario General de Acuerdos, resultando:



Patricia Campos González

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo, a excepción de la motivación del penúltimo párrafo a foja cinco, por el voto en contra del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, por lo que en ese punto se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 211/2009.

APELACIÓN 304/2011

La **Presidencia**, solicitó a la **C. Secretario General de Acuerdos** Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 255/2010, promovido por Yolanda Bertrand Flores, en contra del Director de Control del Ordenamiento Territorial de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: hay una contradicción aquí en el proyecto, además de algunas cuestiones que hago llegar a la ponencia, en foja 13 párrafo segundo, se dice que, el alegato en el sentido que se le debió dar con libertad de jurisdicción para emitir una nueva resolución, y no obligarla para emitir el certificado de habitabilidad solicitado por el accionante, corre la misma suerte ya que al devenir de una solicitud del acto impugnado, la nulidad que se decreta debe ser para efectos de que le resuelvan la misma, aclarándose que el certificado deberá ser otorgado una vez que cumplan con lo dispuesto, y la sentencia dice, que precisamente como ya se cumplieron se le debe de otorgar. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: estoy de acuerdo. Continúa el Magistrado **Horacio León Hernández**: y unas palabras para corregir, a foja 12 y 13, se las hago llegar.

- Agostada la discusión, el proyecto de sentencia, fue sometido a votación por parte de la Secretario General de Acuerdos, resultando:

- MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
- MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
- MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
- MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 304/2011.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 264/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 285/2010, promovido por David Razo Vargas, en contra del Sistema Intermunicipal de Agua Potable (SIAPA) Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

RECLAMACIÓN 323/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 68/2010, promovido por Hugo Bartolo Vega Rodríguez, en contra del Director General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Ponente, Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra porque para mi inicia, de los treinta días, el termino a partir del día 14 y no del día 13 de enero.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 323/2011.

RECLAMACIÓN 360/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 35/2011, promovido por "Los diecinueve hermanos" Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, en contra del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Procurador Estatal al Ambiente, Ponente, Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** creo que no debe de existir la menor duda de lo que representa la exigencia de una norma sustantiva, regulada en el artículo 2207 del contrato de mandato, que Jalisco por excepción establece la obligatoriedad que para el ejercicio de un poder para pleitos y cobranzas o un apoderado judicial como costumbristamente se utiliza la expresión, tiene una redacción la ley, que desafortunadamente como en muchas cosas no hay el detenimiento y el escrutinio de la lectura a las normas, donde dice un predicado que para mi es fundamental, de que quien carezca del título de licenciado en derecho, dice deberá, no podrá, que deberá actuar conjuntamente con el apoderado, que significa, que ese apoderado que actúa para legitimar, perdón ese abogado que actúa conjuntamente con el apoderado para cumplir con esa carga procedimental que fija una norma sustantiva por excepción, que es él, y el apoderado quienes tienen la potestad de designar a su vez, dentro de las normas objetivas, un apoderado especial al que se refiere el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa, lo voy a expresar con manzanas, si fuera lo mismo el abogado patrono al que se refiere el artículo 7, entonces ese tendría la facultad de designar al que actúa conjuntamente, cuando son situaciones totalmente diferentes, una cosa es negra y otra blanca, porque, porque todos los juicios salvos honrosas



Patricia Campos

Am

3

excepciones, las partes señalan abogado patrono, que el abogado patrono por definición procesal, se entiende como un apoderado especial, el símil del procurador judicial, de lo que sucede en los países desarrollados, que son los que están legitimados para dirigir o intervenir en el proceso, pero ese predicado, deberá de actuar conjuntamente, significa, que es una obligatoriedad de carácter sustantiva, donde ambos el apoderado y el abogado que actúa conjuntamente son los que van a designar a su apoderado dentro del juicio como norma adjetiva, que no son sinónimos, el proyecto los maneja como sinónimos, el que va actuar conjuntamente en los términos del 2207 y el que es el abogado patrono, cosas que son totalmente diferentes, y lo peor y mas grave, es decir que el señor Jorge Alberto Valdez Nava, puede tener las dos funciones, que puede actuar conjuntamente y a su vez puede ser abogado patrono, esa es una violación procesal inadmisibles, por eso mi voto en contra, el actuar conjuntamente significa, y esto esta definido en tres criterios de los Colegiados de Circuito, que debe de anunciarse como parte actora conjuntamente con el apoderado, cumpliendo con el 2207 y suscribir conjuntamente es decir, ambos por ministerio de la ley se convierten a pesar de que son dos personas, en una sola, para que tengan legitimidad e interés jurídico y se satisfaga el principio de la personalidad, que son ellos precisamente quienes le dan vida a la designación de un abogado patrono, porque si así es como se esta planteando, entonces el día de mañana el abogado patrono va a designar al que deba actuar conjuntamente conforme al 2207, y la demanda la suscribe diciendo, soy el que actúa conjuntamente, sin hacerlo así, porque no lo hacen así, y firma, soy abogado 2207 conforme al 7 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Agostada la discusión, el proyecto de sentencia, fue sometido a votación por parte de la Secretario General de Acuerdos, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente Pleno 360/2011.

APELACIÓN 207/2011.



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

Patricia Campos González

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 395/2010.

Alberto Barba Gómez

APELACIÓN 767/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 243/2009, promovido por Benito Delgado Flores, en contra del H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo creo que la solución es muy concreta, inconscientemente ese habito de transcribir las resoluciones que no tienen una utilidad ni intra, ni para procesal y sólo sirve para presentar mucha tinta en los proyectos, yo creo que se están ahogando en un vaso de agua, porque el detalle es muy sencillo, las resoluciones de los Tribunales Colegiados, el punto total se define en no mas de tres paginas, cuatro, exageradamente en seis, diez paginas cuando es por excepción que hacen un coloraría de mayor amplitud, yo nunca he visto la utilidad de transcribir las resoluciones y además, que el acto reclamado es una sentencia de Pleno, que esa no insertan en el caso, y la que siguen utilizando es la de la Sala de Origen, que esa ya quedo en el olvido, porque la materia del amparo, se ciñe a lo que se resolvió en Pleno y no lo de la Sala de Origen, esta no es el acto reclamado, entonces estas vicisitudes se presentan y que además, yo creo que a quien debemos de dirigirselo para quienes tienen este habito de transcribir sentencias o resoluciones sin ninguna razón, mejor es hablarles a las secretarias que son las que lo hacen, para explicarles

Armando García Estrada

Alberto Barba Gómez



como lo deben de hacer, porque a los secretarios no les sirve de nada, porque no creo que se sometán al escrutinio de esa lectura de las decisiones, porque es el devenir y la dialéctica de este tribunal, andar corriendo, haber préstame la resolución para pegarla, para subirla, digo, creo que no se puede tapar el sol con un dedo, y no tiene caso tanto desgaste en situaciones que no tienen trascendencia absoluta a lo que estamos haciendo, yo cuando menos he tenido por habito, no entretener al secretario en estas cuestiones, porque entre mas tinta, mayor probabilidad de riesgo.

Rebeca Campos

- Agostada la discusión, el proyecto de sentencia, fue sometido a votación por parte de la Secretario General de Acuerdos, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

Victor

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor** salvo la motivación empleada en la condena al pago de horas extras.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 767/2010.

RECLAMACIÓN 345/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 348/2010, promovido por Juan José Delgadillo Gómez, en contra de diversas autoridades del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otra autoridad, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

RECLAMACIÓN 350/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 14/2011, promovido por Gabriela de la Garza Ruiz, en contra del Director de



Virginia Martínez Gutiérrez

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 17/2010**, interpuesto por el C. Gonzalo Cabrera Romero, en contra del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, el que se encuentra substanciado para el efecto de designar Ponente que resuelva en definitiva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido corresponde conocer al **Magistrado Armando García Estrada**, a quien se le deberán turnar los autos para formular la correspondiente resolución.

AM

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 18/2010**, interpuesto por el C. Gonzalo Cabrera Romero, en contra del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, el que se encuentra substanciado para el efecto de designar Ponente que resuelva en definitiva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, tomando en consideración que es un asunto similar al turnado anteriormente R.P. 17/2010, por unanimidad de votos, **designaron al Magistrado Armando García Estrada**, para conocer de dicho asunto a quien se le deberán turnar los autos para formular la correspondiente resolución. Comuníquese lo anterior al Director de Informática de este Tribunal, para que en la siguiente ronda, no se turne asunto al Magistrado a fin de equilibrar las cargas de trabajo.

6.3 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 1165/2011 que dirige el Magistrado Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite los **Estados Financieros correspondientes al mes de mayo** del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del asunto de cuenta.

6.4 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 362/2011 que remite el Magistrado Horacio León Hernández, Presidente de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del **Juicio Administrativo 203/2011**, al acuatizarse en la especie la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que el demandante Marco Tulio León Hernández, es su hermano.



Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal, **calificaron de legal la excusa planteada**. Túrnese el asunto a la **Segunda Sala Unitaria** ello de conformidad al segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Informática para los efectos conducentes.

6.5 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 271/2011 que remite el Magistrado Alberto Barba Gómez, Presidente de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del **Juicio Administrativo 189/2011** al acuatizarse en la especie la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, al haber sido apoderado de la Institución Bancaria "BBVA BANCOMER" actora en el señalado Juicio.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal, **calificaron de legal la excusa planteada**. Túrnese el asunto a la **Primera Sala Unitaria** ello de conformidad al segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Informática para los efectos conducentes.

6.6 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 252/2011 que remite el Magistrado Armando García Estrada, Presidente de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del **Juicio Administrativo 215/2011** al acuatizarse en la especie la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, **al ser él el promovente** de dicho Juicio.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal, **calificaron de legal la excusa planteada**. Túrnese el asunto a la **Quinta Sala Unitaria** ello de conformidad al segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Informática para los efectos conducentes.

6.7 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 256/2011 que remite el



Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual solicita se subsanen omisiones respecto del expediente **Pleno 157/2011**, en razón de que al dictarse la resolución no se hizo mención alguna respecto de diversas documentales ofrecidas por el actor en el escrito inicial de demanda.

Armando García Estrada
[Handwritten signature]

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Es un asunto, tengo a los abogados sobre mi, incluso está un Notario, es una resolución que resolvió el Pleno en contra de una resolución de la Sala, donde yo había negado la admisión bajo el argumento de que era un asunto de índole civil, el Pleno la revoca pero no proveyó ninguna de las pruebas, entonces comparece la autoridad y dice, doy por concluido el periodo probatorio, abre alegatos y cita para sentencia, el problema es que mi secretario me señala que el auto de Pleno no dice más que se admita, y ya que sale el auto, llegan los abogados de la parte actora y me dicen que la materia de la prueba contra el Director de Catastro es una prueba pericial de una inspección, y no me la esta desahogando no obstante que esta admitida y me dice que la resolución de Pleno no se la negó, entonces, aquí la cosa sería que el Pleno, bueno al final no debo opinar lo que no debo porque soy Sala de origen, pero el problema es que yo estoy en una contradicción porque yo no puedo ordenar reponer procedimiento porque es una decisión de Pleno, entonces aquí el Pleno lo que tendría que hacer sería complementar en vía de alcance a la resolución resolver sobre la admisión de las pruebas o complementar porque no se dijo nada de las pruebas. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Que revocó el Pleno?. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: revoca la no admisión, pero no dijo nada sobre las pruebas. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: Si gusta Magistrado Presidente le hago un proyecto y me lo revisan. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo creo que más bien sería regularizar, pero el auto dijo que se admitiera la demanda? Contesta la **Secretario General de Acuerdos**: Si que se admitirá la demanda, pero de las pruebas no proveyó. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Según yo eso si lo puede hacer la Sala. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: No, porque voy a ir más allá del Pleno, que tal si el Pleno dice que no las admite y yo digo que si. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: Magistrado Podría ser que el Pleno le diga que usted que queda en condiciones de regularizar por lo que ve a admitir las pruebas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Mejor nosotros revolver sobre la admisión de las pruebas.

- Discutido que fue el tema, los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos determinaron contestar el oficio de cuenta y proveer en relación a los términos en que deben desahogarse las pruebas.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados, tienen algún asunto que tratar?

6.8 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El primer punto es para solicitar a este Pleno que dado el acuerdo anterior de la Sesión del 2 dos de junio para la nueva integración de la Primera Sala

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Tribunal de lo Administrativo

los asuntos que tiene tanto de Sala como de Pleno y es más o menos parejo lo que la vez pasada platicábamos con la Magistrada Patricia Campos y con el Magistrado Víctor Manuel, también lo platique con ustedes, era de turnarnos más o menos equitativos, turnarnos los números de las Salas, para que cada quien conozca entre tanto no hay un Magistrado. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Sería un problemón trasladarlos. Retoma el uso de la voz el Magistrado presidente: No trasladarlos, sería más o menos un promedio de cien expedientes por cada Magistrados. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Sería un complejidad hacer una división de la jurisdicción de la Sala en cinco tantos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: La otra es como lo señala el Reglamento Interior de este Tribunal, que mes con mes cada uno nos turnemos. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Es que no estamos e la hipótesis, no es una licencia menor de dos meses, es la complejidad, es que aquí desafortunadamente cumpliendo con nuestra idiosincrasia al último nos llegó el agua a los aparejos y estamos, cuando esto lo debimos haberlo previsto con anticipación, pero bueno, aquí lo importante es definir que estrategia, yo estaría de acuerdo en la distribución de los recursos de manera aleatoria porque esos son muy importantes, según yo, un control que tengo yo de mi Sala nada más que me deben en esa Ponencia son alrededor de treinta. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Y bueno como dice el Magistrado Armado García, que vamos a hacer con esto. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Es que aquí todo urge, hasta el auto más sencillo urge y como dice el Magistrado Armado García, esa falta de cabeza hace que la gente y el personal no tenga una disciplina. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: En base a qué, bajo el principio de que a trabajo igual, salario igual, en base a qué están devengando, y que están haciendo, que están suscribiendo que están generando todos los días aquí hay un problema serio y lo político ahí no se resuelve nada. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Yo estoy suscribiendo acuerdos urgentes como cumplimientos de requerimientos, pero lo ordinario que también es urgente nadie esta asignado. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces no están acordando que están haciendo entonces? En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Es que están acordado sin fecha y sin leyenda. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Y fíjense que necesidad de nosotros sufrir los problemas del vecino o de mi vecina, yo tenía un vecino que le ponía unas tundas a su mujer y un día yo le dije a mi esposa y a ti que te interesa, ya le dijiste que contratara abogado que lo denunciara ante el Ministerio Público, y lo mismo nos pasa, nosotros estamos resolviendo los embates por los pleitos en otros lados, y nos estamos aquí nosotros apretando el zapato sin ninguna justificación, que es lo más triste, y lo más lamentable como dicen muchos abogados y creo que por ahí se van a juntar algunos Colegios, que dicen que lo peor es que se confirma que la consciencia de nosotros no está libre, que estamos supeditados a lo que nos ordenan, entonces en ese aspecto sí tenemos que tomar definiciones por el bien de todos, porque aquí es el bien de todos, yo creo que nadie se ha ido a la cárcel por cumplir con la Ley, entonces hay que dejar esa inquietud. En uso de la voz el **Magistrado presidente**: Me queda claro que tenemos que resolverlo esto, esto lo tiene que definir el Congreso ya, no puede tardarse, si no en un momento dado yo estaría a favor de nombrarlo entre tanto el Congreso designa. Pero yo sigo en la hipótesis que estamos en ausencia de Titular, pero sí el Congreso tiene que decidir. En

Armando García Estrada

Magistrado Presidente

Víctor Manuel León Figueroa

Horacio León Hernández

Patricia Campos

Armando García Estrada

